



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Pees

Nº 225-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 2 JUL 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 461-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento visto la Gerencia General Regional dispone la proyección de una resolución que autorice al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales respecto a la Opinión Legal Nº 219-2016-GR PUNO/ORAJ; la cual fue puesta a consideración del Directorio de Gerentes Regionales en donde se acordó la autorización respectiva;



OPINIÓN LEGAL Nº 210-2016-GR PUNO/ORAJ. Que, la Gerencia Regional de Infraestructura ha reportado para el inicio de acción legal, en contra de don Julio César Chambilla Aguilar, en su condición de asistente administrativo de la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI 699 de la localidad de Chijuyo Copapujo, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, por incumplimiento de funciones, dado que concluida la relación laboral no hizo entrega de cargo consistente en los reportes financieros de los meses de setiembre y Octubre del año 2014, ocultamiento de documentación administrativa y financiera de la obra, así como retiro de 125 galones de petróleo del Grifo Jomafri SRL, por el valor de S/ 1,792.50 soles, sin autorización de las autoridades de la Institución, cuando ya no tenía vínculo laboral.



- ✓ La documentación que forma parte del Memorando Nº 461-2016-GR PUNO/GGR, consta de treinta (30) folios.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado conforme a los documentos vistos y a lo dispuesto por el Gerente General Regional, en contra de don JULIO CÉSAR CHAMBILLA AGUILAR, EX ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI 699 DE LA LOCALIDAD DE CHIJUYO COPAPUJO, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO. La documentación que se notifica con el presente acto resolutivo, consta de treinta (30) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL